



Colegio Profesional
**Ingenieros Técnicos
en Informática**
Región de Murcia

Plaza de Camachos nº 14
30.002 Murcia
España
Tlf- 655.05.24.15
CIF: Q-8055020-E
informacion@coitimur.org

Asamblea General Ordinaria

CR20111204

De acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Junta de Gobierno del pasado 30 de noviembre de 2011, en su punto nº 3, se convoca a todos los miembros del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, el **martes 20 de diciembre** a las 18:45 en primera convocatoria y **19:15 en segunda convocatoria**, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el **Salón de Actos de la Facultad de Informática de la Universidad de Murcia**, sita en el Campus de Espinardo, con el siguiente orden del día:

1. Presentación del Informe de gestión del decano y memoria anual de actividades, y aprobación si procede.
2. Presentación del informe de gastos, balance y cuentas del Colegio y aprobación si procede.
3. Propuesta de cuota de colegiación para 2012 y aprobación si procede.
4. Presentación de presupuestos para 2012 y aprobación si procede.
5. Propuesta de modificación de la denominación del Colegio y aprobación si procede.
6. Propuesta de modificación del artículo nº 11 de los Estatutos Particulares del COITIMUR y aprobación si procede.
7. Presentación del plan orientativo de actividades para 2012 y aprobación si procede.
8. Ruegos y preguntas.

En Murcia, a 4 de diciembre de 2011

D. José Velasco López
Secretario del COITIMUR



Nota:

Recordamos que el Título IV, Capítulo I “La Asamblea General”, desarrolla todo el articulado en referencia a este tema, de el que recomendamos su lectura.

<http://www.coitimur.org/estatutos-coitimur/>

A continuación copiamos el artículo 31, donde se define la normativa correspondiente en referencia a las reuniones de las Asambleas.

Artículo 31.- Normativas de las reuniones de Asambleas.

- a) Las Asambleas Generales serán presididas por el Decano del Colegio, actuará de Secretario el que lo sea del Colegio.
- b) Para que sean válidos los acuerdos de la Asamblea es preciso que, en primera convocatoria, esté presente la mayoría absoluta. En segunda convocatoria, serán válidos sea cual sea el número de asistentes. La segunda convocatoria se podrá llevar a cabo en el mismo acto, señalando la hora de inicio de la reunión treinta minutos más tarde que la primera.
- c) Sólo se tratará el Orden del Día y no podrá ser modificado.
- d) Tendrán derecho a voz y voto los colegiados que se encuentren presentes en la Asamblea, excepto que estén afectados de una sanción que conlleve la suspensión de actividades y derechos.
- e) El procedimiento de voto delegado debe ajustarse a los siguientes preceptos:
 - Estará permitido el voto delegado tanto en Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, con la limitación de que cada colegiado presente en la Asamblea, podrá votar en representación de, como máximo, un colegiado no presente.
 - El colegiado que desee delegar su voto en otro debe notificarlo fehacientemente a la Junta de Gobierno. En dicho escrito, debe indicar los datos (nombre, dni/nif, número de colegiado, firma) tanto los suyos personales como los del colegiado en quien delega su voto.
 - La notificación debe llegar a la Junta de Gobierno antes de las 20 horas del día anterior al de la celebración de la Asamblea.
- f) Las votaciones serán secretas, cuando así lo acuerde el Decano o el 20% de los asistentes.
- g) Los acuerdos adoptados serán por el voto de la mayoría simple.